



DICTAMEN

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

NO. DGDUEOT/005/05/MARZO/2024

DONACIÓN DE PREDIO DE 261.24 M2 A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA Y CAMBIO DE USO Y DESTINO DE PREDIO COMPLEMENTARIO DE 342.00 M2 PARA LA CONFORMACIÓN DE PREDIO DE 604.24 M2 CON DESTINO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

En Silao de la Victoria, Guanajuato, con fecha del 16 de febrero de 2024, y en atención a las atribuciones establecidas en el artículo 15 fracción XXXII sobre la elaboración de las propuestas de dictamen para al análisis por parte de los integrantes del H. Ayuntamiento, se presenta por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Ordenamiento Territorial dictamen técnico que tiene por objeto autorizar donación de predio propiedad de EL REFUGIO Y RANCHO SIN NOMBRE O SAN ISIDRO a favor del Municipio de Silao de la Victoria de predio de 261.24 m2, mismo que se describió en el PUNTO TERCERO de ANTECEDENTES; así mismo autorizar el cambio de uso y destino de predio complementario de 342.00 m2 que forma parte de vialidades urbanas a cargo del Municipio de Silao de la Victoria y que se describió en el PUNTO TERCERO de ANTECEDENTES para la conformación de predio de 604.24 m2 que tendrá como uso el de equipamiento urbano y destino la construcción de infraestructura pública de salud.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante oficio sin número (Anexo A), recibido el 06 de noviembre de 2023, dirigido al Ing. Carlos García Villaseñor, Presidente Municipal de Silao de la Victoria, con copia para el Ing. Jesús Gutiérrez Zatarain, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Ordenamiento Territorial, la delegada de la Comunidad El Refugio de los Sauces, la Sra. Ma. de la Luz Rizo Tejada, manifiesta la necesidad de ampliar los servicios de atención a la salud en la Comunidad de El Refugio de los Sauces debido a que actualmente es insuficiente.

SEGUNDO.- Mediante oficio CGAyF/DGPyD-03970/2023 (Anexo B), recibido el 29 de noviembre de 2023, la **Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato** a través de la Dirección General de Planeación y Desarrollo a cargo del Dr. Francisco Javier Martínez García remite **Planta Arquitectónica de Anteproyecto y Programa Médico - Arquitectónico** propuesto para la prestación de servicio en el que se indican los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento y las características arquitectónicas necesarias en establecimientos de atención de salud de acuerdo a la normativa aplicable.



TERCERO.- Se elabora Acta de Asamblea (Anexo C) con fecha del 06 de febrero de 2024, con motivo de **Asamblea de Ejidatarios del poblado denominado El Refugio y Rancho Sin Nombre o San Isidro o El Refugio de los Sauces**, celebrada en segunda convocatoria con los integrantes del Comisariado Ejidal, el Consejo de Vigilancia y como testigo de asistencia la C. María de la Luz Rizo Tejeda en su carácter de Delegada Municipal, así como los ejidatarios que al final firman para dar constancia de los siguientes puntos de acuerdo:

1. La asamblea aprueba por unanimidad de votos aprobar la donación al Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, del inmueble que cuenta con una superficie de 261.24 metros cuadrados, mismo que se identifica con lote número 5, de la manzana 12, de la zona 2, del poblado conocido como El Refugio y Rancho Sin Nombre o San Isidro, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:
 - Noreste: 11.57 metros con Carretera Federal número 45 León – Silao;
 - Sureste: 35.34 metros con Calle Sin Nombre;
 - Sur: 4.20 metros con Calle Sin Nombre; y
 - Noroeste: 42.90 metros con Solar 4

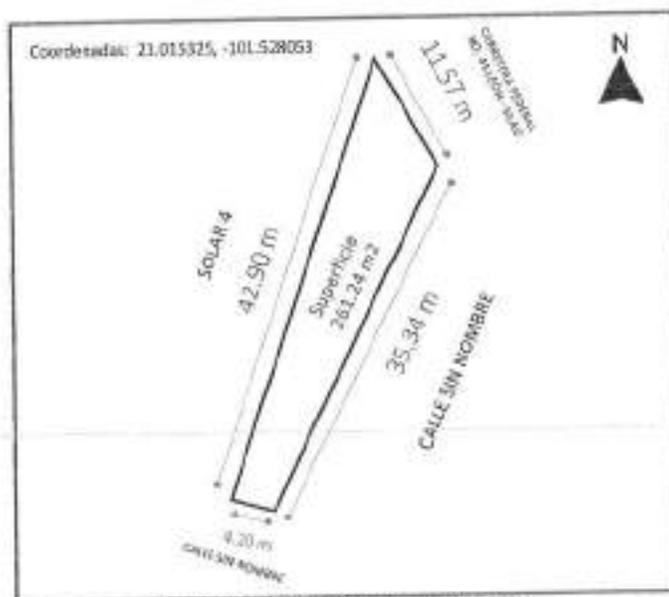


Figura 1. Características del predio

Se acredita la propiedad del inmueble mencionado, mediante copia certificada del Título de Propiedad número 000000072473 (Anexo D), de fecha 3 de febrero de 1999, expedido por el Ing. Jorge Eloy Gómez Montes, en su carácter de Delegado del Registro Agrario Nacional, mismo que se encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Partido Judicial de Silao de la Victoria, Guanajuato, bajo el número 759 del Tomo IV Cuarto de la Sección Agraria de Solares Urbanos de Silao, Guanajuato en fecha 9 de febrero de 1999.



y XII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y artículo 76 fracción IV incisos a), f), g), h) y j) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; así entonces el presente dictamen tiene por objeto autorizar donación de predio propiedad de EL REFUGIO Y RANCHO SIN NOMBRE O SAN ISIDRO a favor del Municipio de Silao de la Victoria de predio de 261.24 m², mismo que se describió en el PUNTO TERCERO de ANTECEDENTES; así mismo autorizar el cambio de uso y destino de predio complementario de 342.00 m² que forma parte de vialidades urbanas a cargo del Municipio de Silao de la Victoria y que se describió en el PUNTO TERCERO de ANTECEDENTES para la conformación de predio de 604.24 m² que tendrá como uso el de equipamiento urbano y destino la construcción de infraestructura pública de salud.

PRIMERO.- Cuando un particular otorga un bien en donación al municipio, basta que el municipio en su carácter de donatario acepte y le haga saber la aceptación al donador, de que así lo determinó. Al respecto señalan los artículos 1835, 1840 y 1841 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, lo siguiente:

- Artículo 1835. La donación es perfecta desde que el donatario la acepta y hace saber la donación al donador.
- Artículo 1840. La donación de bienes raíces se hará en la misma forma que para su venta exige la ley.
- Artículo 1841. La aceptación de las donaciones se hará en la misma forma en que éstas deban hacerse, pero no surtirá efecto si no se hiciere en vida del donante.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del **Reglamento de Construcciones para el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato** sobre vías públicas y otros bienes de uso común, se considera presunción de vía pública o área pública a todo inmueble consignado como vía pública en algún plano o registro oficial existente en cualquiera de las dependencias del ayuntamiento, en el archivo municipal, o en otro archivo, museo, biblioteca, o dependencia oficial, se presumirá, salvo prueba de lo contrario, que es la vía pública y pertenece al Municipio.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 76 fracción II, inciso d) de la **Ley Orgánica para el Estado de Guanajuato** en relación a las Atribuciones del ayuntamiento en materia de obra pública y desarrollo urbano, es facultad del Ayuntamiento acordar el destino o uso de los bienes inmuebles de propiedad municipal.

CUARTO.- Actualmente el Municipio de Silao de la Victoria no cuenta con reservas territoriales o áreas de donación en la Comunidad de El Refugio de los Sauces que cumplan con la superficie y características establecidas en la normativa aplicable para los proyectos de infraestructura propuestos.

Por lo anteriormente expuesto y con el objetivo de contar con las reservas territoriales necesarias para cumplir los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento y las características arquitectónicas necesarias en establecimientos de atención de salud de



acuerdo a la normativa aplicable solicitadas por la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, **se considera factible la autorización** de la donación por parte de EL REFUGIO Y RANCHO SIN NOMBRE O SAN ISIDRO de predio de 261.24 m² descrito en el PUNTO TERCERO de ANTECEDENTES, a favor de Municipio de Silao de la Victoria y su integración con predio complementario de 342.00 m² que se describió en el PUNTO TERCERO de ANTECEDENTES para el uso como equipamiento urbano y destino la construcción de infraestructura pública de salud.

RESUELVE

PRIMERO.- Se ponga a consideración del pleno del H. Ayuntamiento la **aceptación de la donación a favor del Municipio de Silao de la Victoria** ubicado en el poblado conocido como El Refugio y Rancho Sin Nombre o San Isidro, Municipio de Silao amparado mediante copia certificada del Título de Propiedad número 000000072473 (Anexo D), de fecha 3 de febrero de 1999, expedido por el Ing. Jorge Eloy Gómez Montes, en su carácter de Delegado del Registro Agrario Nacional, mismo que se encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Partido Judicial de Silao de la Victoria, Guanajuato, bajo el número 759 del Tomo IV Cuarto de la Sección Agraria de Solares Urbanos de Silao, Guanajuato en fecha 9 de febrero de 1999; y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Noreste: 11.57 metros con Carretera Federal número 45 León – Silao;
- Sureste: 35.34 metros con Calle Sin Nombre;
- Sur: 4.20 metros con Calle Sin Nombre; y
- Noroeste: 42.90 metros con Solar 4



Figura 1. Características del predio



SEGUNDO.- Se ponga a consideración del pleno del H. Ayuntamiento el **cambio de uso y destino de predio que forma parte de vialidades urbanas a cargo del Municipio de Silao de la Victoria para el uso de equipamiento urbano y destino la construcción de infraestructura de salud.** Dicho predio está ubicado en el poblado conocido como El Refugio y Rancho Sin Nombre o San Isidro, Municipio de Silao; y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Noreste: 6.72 metros con Carretera Federal no. 45 León – Silao;
- Sureste: 36.16 metros con Solar 1;
- Sur: 13.82 metros con Calle Sin Nombre;
- Noroeste: Tres tramos de 6.06 metros, quiebra 4.20 metros, quiebra 35.34 metros con predio identificado como Casa Ejidal.



Figura 2. Características del predio

TERCERO.- Se ponga a consideración la aprobación para que ambos predios se fusionen en uno solo y tenga como uso el de equipamiento urbano y destino la construcción de infraestructura de salud para su eventual donación a favor de la Secretaria de Salud del Estado de Guanajuato para su operación a favor de los habitantes de la Comunidad de El Refugio de los Sauces y población en general, sin que se pueda dar un uso diverso, salvo acuerdo de la mayoría calificada del H. Ayuntamiento. El predio resultante contará con las siguientes medidas y colindancias:

- Noreste: Dos tramos de 11.57 metros, quiebra 6.72 metros con Carretera Federal no. 45 León – Silao;
- Sureste: 36.16 metros con Solar 1;
- Sur: 13.82 metros con Calle Sin Nombre;



- Noroeste: Dos tramos de Tres tramos de 6.06 metros, quiebra 42.90 metros con Solar 4.



Figura 3. Características del predio

CUARTO.- Se ponga a consideración la aprobación de la instrucción a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales en conjunto con la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Ordenamiento Territorial, para que realicen los trámites correspondientes y den seguimiento a la formalización de escritura a favor del Municipio de Silao, así como su correspondiente inscripción ante el Registro Público de la Propiedad.

QUINTO.- Se notifique lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos artículos 4, 128, fracción IV y XI, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y, 15, fracción II, y 26, fracciones I y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Silao de la Victoria, Guanajuato.

**ATENTAMENTE
SILAO, EVOLUCIONA**

ING. JESÚS GUTIÉRREZ ZATARAIN
Director General de Desarrollo Urbano,
Ecología y Ordenamiento Territorial



ANEXOS

- Anexo A. Oficios de solicitud por parte de la delegada de la Comunidad de El Refugio de los Sauces.
- Anexo B. Oficio CGAyF/DGPYD-03970/2023, de la Secretaria de Salud del Estado de Guanajuato a través de la Dirección General de Planeación y Desarrollo donde remite Planta Arquitectónica de Anteproyecto y Programa Medico - Arquitectónico propuesto para la prestación de servicio en el que se indican los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento y las características arquitectónicas necesarias en establecimientos de atención de salud de acuerdo a la normativa aplicable.
- Anexo C. Acta de Asamblea con fecha del 06 de febrero de 2024, con motivo de Asamblea de Ejidatarios del poblado denominado El Refugio y Rancho Sin Nombre o San Isidro o El Refugio de los Sauces, donde se toman acuerdos en relación a la donación de predio a favor del Municipio de Silao de la Victoria.
- Anexo D. Título de Propiedad número 000000072473 a favor de El Refugio y Rancho Sin Nombre o San Isidro que acredita la propiedad del predio identificado como lote número 5, de la manzana 12, de la zona 2, del poblado conocido como El Refugio y Rancho Sin Nombre o San Isidro.



El Refugio de los Sauces, Silao a 06 de noviembre de 2023

Ing. Carlos Garcia Villaseñor
Presidente Municipal

Buenos días, además del gusto de poder saludarlo en esta ocasión le escribo para hacer de su conocimiento que en la Comunidad de El Refugio de los Sauces se han tenido problemas ultimamente en la atención de los habitantes principalmente adultos mayores que tienen complicaciones para acudir a consulta debido a su condición de salud.

Es por ello que se ha propuesto utilizar el terreno que actualmente se utiliza como Casa Ejidal y el terreno que se encuentra a un lado para que se pueda construir un centro de salud que de atención a los habitantes de la comunidad. Le pido por favor que se revise mi petición ya que los propietarios están de acuerdo con la donación.

ATENTAMENTE



Ma. de la Luz Rizo Tejada
Delegada de El Refugio de los Sauces

Guanajuato, Gto. 29 de noviembre de 2023

Folio: CGAyF/DGP y D-03970/2023

Asunto: Respuesta a solicitud de autorización de Proyecto.

Ing. Jesús Gutiérrez Zatarain
Director General de Desarrollo Urbano, Ecología
y Ordenamiento Territorial del municipio de Silao
Melchor Ocampo No.1 Zona Centro, Silao de la Victoria

En atención a su oficio con número de folio DUR/1027/2022 de fecha de recepción el 23 de noviembre de 2023, mediante el cual solicita autorización de las características del Proyecto para un Centro de Salud en la Comunidad de El Refugio de los Sauces.

Por este conducto me permito remitir **Planta Arquitectónica de Anteproyecto** propuesto para la prestación del servicio, así como el **Programa Médico Arquitectónico (PMA)** de la acción referida, siendo importante señalar, que el Proyecto deberá alinearse a los requisitos establecidos en la **NOM-005-SSA3-2010** Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, la **NOM-030-SSA3-2013** Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud, la **NOM-001-SEDE-2012** Instalaciones Eléctricas, Artículo 517 Instalaciones en Establecimientos de Atención de la Salud, y la demás normatividad aplicable.

Previamente a la ejecución de la obra deberá integrarse y validarse el Expediente Técnico de la acción conforme lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y conforme a lo dispuesto en el artículo 19 se deberá de contar al menos con la acreditación de la propiedad e identidad del predio, los permisos de construcción, de uso de suelo y ambientales, alineamiento, número oficial, dictamen de protección civil y estudio de factibilidad de las obras a ejecutar, los cuales deberán ser promovidos en su momento por la entidad ejecutora.

Así mismo, es importante señalar, que el municipio deberá llevar a cabo las obras de urbanización y acercamiento de los servicios que resulten necesarios para garantizar la operatividad de la unidad.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
"Guanajuato, Grandeza de México"



Dr. Francisco Javier Martínez García
Director General de Planeación y Desarrollo

C.c.p. Dr. Daniel Albaro Díaz Martínez, Secretario de Salud y Director General del ISAPEG.- Para conocimiento, vía correo electrónico.
Lic. Fernando Reynoso Márquez, Coordinador General de Administración y Finanzas del ISAPEG.- Para conocimiento, vía correo electrónico.
Ing. Carlos García Villaseñor, Presidente municipal de Silao de la Victoria.- Para conocimiento, vía correo electrónico.

Acuse
Con Anexos

Lealtad: corresponder a la confianza que el ISAPEG le confirió, tener una vocación de servicio a la sociedad por encima de los intereses particulares o personales.

CENTRO DE SALUD

LOCAL	Área m ²	CONSIDERACIONES
ANTEPROYECTO UMAPS		
Consultorio 1 (Medicina General)	19.53	Incluye lavabo
Consultorio 2 (Medicina General)	19.53	Incluye lavabo
Inmunización e Hidratación	27.58	Incluye: mesa alta con tarja, lavabo, contactos en sistema de emergencia para red de filo.
Curaciones y Yesos	38.16	Incluye: Cancel para delimitación de área de esterilización, mesa alta con tarja tarja con yeso, mesa para esterilizador, conexión eléctrica de 220v con interruptor termomagnético (3 fases+neutro+tierra física x30A), contacto doble polarizado con protección GFCI
Estimulación Temprana / Usos múltiples	25.18	
Archivo Clínico	19.41	Incluye barra de atención
Sub almacén de medicamentos (Farmacia)	12.57	Incluye: barra de atención, contacto en sistema de emergencia para resguardo de medicamentos en red de filo
Almacén General	24.17	
Sala de Espera	38.17	
Sanitarios H/M	9.79	Sanitarios dividido por género Hombres y Mujeres
Residencia del Médico	25.9	Incluye: Baño con regadera y cocineta con barra y tarja.
RPMI / Basura Municipal	2.28	Incluye: reja louver
Circulaciones	62.69	
Cuarto Eléctrico	10.22	Incluye: Planta de emergencia de 30 kw, tablero de transferencia y tableros eléctricos.
Área del Transformador	8.18	Incluye: Transformador tipo pedestal para exterior de 30 kva, registro eléctrico y resguardo perimetral (reja)
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN A CUBIERTO		
Obra Exterior	243.68	Considera: Plaza de acceso, escaleras, rampas con barandil, jardinerías, barda rejas perimetrales, sistema.

Superficie aproximada del terreno propuesto 590.00 Se deberá realizar levantamiento topográfico para corroborar dimensiones, niveles y ajustar al Anteproyecto.

NOTAS GENERALES:

ESTE PROGRAMA INDICA LAS SUPERFICIES MÍNIMAS RECOMENDADAS POR PARTE DEL ISAPEG PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. ESTE ES UN DOCUMENTO ENUNCIATIVO, NO LIMITATIVO, Y DEBERÁ SER REVISADO POR EL PROYECTISTA.

ESTE PROGRAMA NO CONTEMPLA NECESARIAMENTE LA SUPERFICIE REQUERIDA PARA CUARTOS DE EQUIPO ELECTROMECÁNICO COMO: AIRE ACONDICIONADO, CUARTOS ELÉCTRICOS DE ZONA, IDF, DUCTOS DE INSTALACIONES, ETC. SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROYECTISTA REVISAR Y VERIFICAR QUE LOS ESPACIOS PROPUESTOS SEAN SUFICIENTES Y CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS.

EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO SE DEBERÁ CONTEMPLAR LO REFERENTE A LA NOM-030-SSA3-2013 QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS ARQUITECTÓNICOS PARA FACILITAR EL ACCESO, TRÁNSITO, USO Y PERMANENCIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN MÉDICA AMBULATORIA Y HOSPITALARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROYECTISTA REVISAR Y ANALIZAR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO, EN EL ANTEPROYECTO Y/O CUALQUIER OTRO MATERIAL PROPORCIONADO POR EL ISAPEG. DE IGUAL FORMA SERÁ SU RESPONSABILIDAD EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO DEL PROYECTO EJECUTIVO.

SERÁ ENTERA RESPONSABILIDAD DEL PROYECTISTA LA SOLUCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO EJECUTIVO. EL ISAPEG NO SERÁ RESPONSABLE POR CUALQUIER OMISSION O DEFICIENCIA TÉCNICA CONTENIDA EN EL PROYECTO EJECUTIVO.

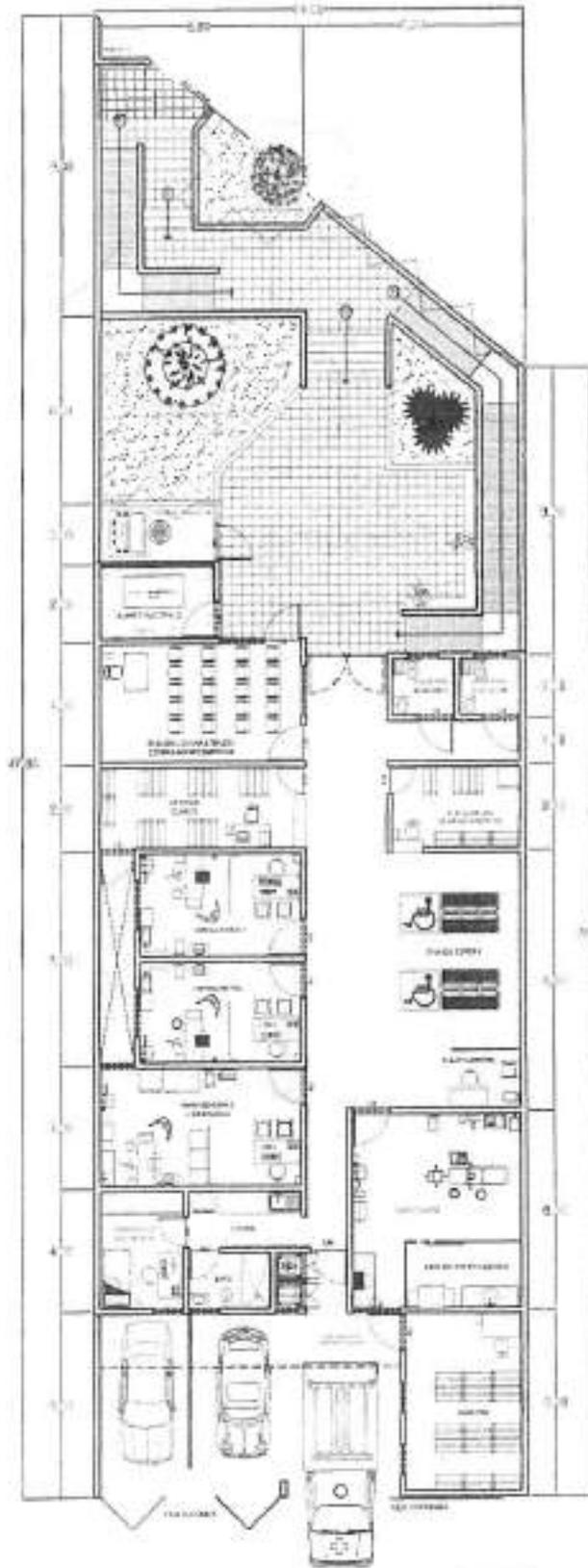
CUALQUIER INFORMACIÓN ADICIONAL QUE SE REQUIERA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEBERÁ SOLICITARSE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DEL ISAPEG.

Elaboró:
ARQ. ALEJANDRO GONZALEZ
COORDINADOR DE PROYECTOS

Vs. (a):

ARQ. CRISTINA MARCELA SAMANJO BANDA
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA

Todas las medidas deberán ser verificadas en sitio



DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

ANTEPROYECTO UMAPS REFUGIO DE LOS SAUCES

PLANO: Planta Arquitectónica

Cotas: en metros

ESC: 1.225

01

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, 14, 16, 21, 22, 23 fracción IV, VI y XV, 24, 25, 26, 27, 28, 30 y 33 fracción III de la Ley Agraria, lo previsto en el Reglamento Interno del Núcleo Agrario y demás disposiciones vigentes se convoca a todos los integrantes del Núcleo Agrario denominado **EL REFUGIO Y RANCHO SIN NOMBRE O SAN ISIDRO O REFUGIO DE LOS SAUCES**, Municipio de Silao de la Victoria, Estado de Guanajuato, que cuenten con sus derechos agrarios vigentes, para que asistan a la asamblea, que cuenta como testigo de asistencia de la C. Maria de la Luz Rizo Tejada, en su carácter de Delegada Municipal, que tendrá verificativo el día 26 de enero del 2024, en punto de las 10:00 horas del día en el lugar acostumbrado para sesionar, misma que estará sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Pase de lista de asistencia;
- 2.- Verificación del quórum legal y en su caso, instalación legal de la Asamblea;
- 3.- Elección de la mesa de debates (Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea);
- 4.- Adopción de acuerdos para aprobar la donación al Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, del inmueble, denominado Casa Ejidal, que cuenta con una superficie de 261.24 metros cuadrados, mismo que se identifica como Lote número 5, de la manzana 12, de la zona 2, del poblado conocido como El Refugio y Rancho Sin Nombre o San Isidro, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Noreste: 11.57 metros con Carretera Federal número 45 León-Silao;
- Sureste: 35.34 metros con Calle Sin Nombre;
- Sur: 4.20 metros con Calle Sin Nombre; y
- Noroeste: 42.90 metros con Solar 4.

Se acredita la propiedad del inmueble mencionado, mediante copia certificada del Título de Propiedad número 00000072473, de fecha 3 de febrero de 1999, expedido por el Ing. Jorge Eloy Gómez Montes, en su carácter de Delegado del Registro Agrario Nacional, mismo que se encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Partido Judicial de Silao de la Victoria, Guanajuato, bajo el número 759 del Tomo IV Cuarto de la Sección Agraria de Solares Urbanos de Silao, Gto., en fecha 9 de febrero de 1999.

Lo anterior, para que en tal lugar se construya una clínica que preste servicios de salud a la comunidad y población en general, y que se instale en la comunidad de El Refugio de los Sauces, perteneciente al Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

- 5.- Adopción de acuerdos para dar visto bueno al cambio de destino de fracción del inmueble denominado Calle Sin Nombre, reconocido como vialidad urbana a cargo del Municipio de Silao de la Victoria y que es colindante al inmueble referido en el punto anterior del orden del día, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Noreste: 6.72 metros con Carretera Federal no. 45 León - Silao;
- Sureste: 36.16 metros con Solar 1;

ROMAN HIRSHMAN DEES Ignacia Jaramillo m

Ausama Aboha Ma. Peten Trujillo Gómez

Lorenzo Guerrero A

- Sur: 13.82 metros con Calle Sin Nombre;
- Noroeste: Tres tramos de 6.06 metros, quiebra 4.20 metros, quiebra 35.34 metros con predio identificado como Casa Ejidal.

Dicha fracción será destinada a equipamiento urbano a cargo del Municipio de Silao de la Victoria, para que en tal lugar se construya una clínica que preste servicios de salud a la comunidad y población en general, y que se instale en la comunidad de El Refugio de los Sauces, perteneciente al Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato;

6.- Adopción de acuerdos para dar visto bueno al cambio de destino de inmueble que cuenta con una superficie de 336.14 metros cuadrados, mismo que se identifica como Lote número 2, de la manzana 13, de la zona 2, del poblado conocido como El Refugio y Rancho Sin Nombre o San Isidro

Dicha fracción será destinada al uso como Casa Ejidal, donde se llevarán a cabo las reuniones ejidales y demás reuniones de interés para los habitantes del poblado conocido como El Refugio y Rancho Sin Nombre o San Isidro, perteneciente al Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato; y,

7.- Elaboración del acta y clausura de la asamblea.

Por tratarse de Primera Convocatoria, se les comunica que la Asamblea quedará legalmente instalada con la presencia de la mitad mas uno del total de los ejidatarios que constituyen el núcleo agrario, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Agraria y que los acuerdos que se tomen serán por mayoría de votos del total de ejidatarios asistentes, siendo obligatorios para ausentes y disidentes.

EL REFUGIO Y RANCHO SIN NOMBRE O SAN ISIDRO O REFUGIO DE LOS SAUCES, Municipio de Silao de la Victoria, Estado de Guanajuato, a 18 de enero del año 2024.

Atentamente



Comisariado Ejidal
POBLADO DEL REFUGIO
Silao, Gto.

EL COMISARIADO EIDAL

ROMAN HERNANDEZ IGNACIO Jaramillo
Presidente Secretario

[Signature]
Tesorero

[Signature]
Florencio Guerrero A

[Handwritten notes in margin:]
Cármez
No. Pedro Trujillo



ACTA DE NO VERIFICATIVO

En el poblado de EL REFUGIO Y RANCHO SIN NOMBRE O SAN ISIDRO O REFUGIO DE LOS SAUCES, Municipio de Silao de la Victoria, Estado de Guanajuato, siendo las 10:00 horas del día 26 de enero de 2024, reunidos en el lugar acostumbrado para sesionar, los Integrantes del Comisariado Ejidal, el Consejo de Vigilancia y como testigo de asistencia la C. C. Maria de la Luz Rizo Tejada, en su carácter de Delegada Municipal; y los ejidatarios que al final firman para constancia de lo aquí escrito, a efecto de celebrar Asamblea de conformidad con la Primera Convocatoria de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12, 14, 16, 21, 22, 23 fracción IV, VI y XV, 24, 25, 26, 27, 30 y 33 fracción III de la Ley Agraria, lo previsto en el Reglamento Interno del Núcleo Agrario, expedida para el efecto con fecha 18 de enero de 2024, cuyo orden del día contenido es el siguiente:

- 1.- Pase de lista de asistencia;
- 2.- Verificación del quórum legal y en su caso, instalación legal de la Asamblea;
- 3.- Elección de la mesa de debates (Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea);
- 4.- Adopción de acuerdos para aprobar la donación al Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, del inmueble, denominado Casa Ejidal, que cuenta con una superficie de 261.24 metros cuadrados, mismo que se identifica como Lote número 5, de la manzana 12, de la zona 2, del poblado conocido como El Refugio y Rancho Sin Nombre o San Isidro, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:
 - Noreste: 11.57 metros con Carretera Federal número 45 León-Silao;
 - Sureste: 35.34 metros con Calle Sin Nombre;
 - Sur: 4.20 metros con Calle Sin Nombre; y
 - Noroeste: 42.90 metros con Solar 4.

Se acredita la propiedad del Inmueble mencionado, mediante copia certificada del Título de Propiedad número 000000072473, de fecha 3 de febrero de 1999, expedido por el Ing. Jorge Eloy Gómez Montes, en su carácter de Delegado del Registro Agrario Nacional, mismo que se encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Partido Judicial de Silao de la Victoria, Guanajuato, bajo el número 759 del Tomo IV Cuarto de la Sección Agraria de Solares Urbanos de Silao, Gto., en fecha 9 de febrero de 1999.

Lo anterior, para que en tal lugar se construya una clínica que preste servicios de salud a la comunidad y población en general, y que se instale en la comunidad de El Refugio de los Sauces, perteneciente al Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

5.- Adopción de acuerdos para dar visto bueno al cambio de destino de fracción del inmueble denominado Calle Sin Nombre, reconocido como vialidad urbana a cargo del Municipio de Silao de la Victoria y que es colindante al inmueble referido en el punto anterior del orden del día, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Noreste: 6.72 metros con Carretera Federal no. 45 León - Silao;
- Sureste: 36.16 metros con Solar 1;
- Sur: 13.82 metros con Calle Sin Nombre;

ROMAN HERNANDEZ IGNACIA Jaramillo m

Lorenzo Guerrero A

ANNA A OCHOA
Micaela Petre Trujillo Gómez



- Noroeste: Tres tramos de 6.06 metros, quiebra 4.20 metros, quiebra 35.34 metros con predio identificado como Casa Ejidal.

Dicha fracción será destinada a equipamiento urbano a cargo del Municipio de Silao de la Victoria, para que en tal lugar se construya una clinica que preste servicios de salud a la comunidad y población en general, y que se instale en la comunidad de El Refugio de los Sauces, perteneciente al Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato;

6.- Adopción de acuerdos para dar visto bueno al cambio de destino de inmueble que cuenta con una superficie de 336.14 metros cuadrados, mismo que se identifica como Lote número 2, de la manzana 13, de la zona 2, del poblado conocido como El Refugio y Rancho Sin Nombre o San Isidro

Dicha fracción será destinada al uso como Casa Ejidal, donde se llevarán a cabo las reuniones ejidales y demas reuniones de interes para los habitantes del poblado conocido como El Refugio y Rancho Sin Nombre o San Isidro, perteneciente al Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato; y,

7.- Elaboración del acta y clausura de la asamblea.

A efecto de cubrir el orden del día mencionado, se procedió como a continuación se indica:

1.- El Secretario del Comisariado Ejidal en cita, pasó lista de asistencia nombrando a cada uno de los 46 ejidatarios que integran el núcleo hasta agotar la relación de los mismos.

2.- A continuación se pudo comprobar la asistencia de 20 ejidatarios de un total de 46 ejidatarios registrados, mismos que conforman el 43.48% del total de ejidatarios que integran el núcleo agrario, situación con la que se comprobó que no existe quórum legal para sesionar, motivo por el cual el Presidente del Comisariado Ejidal, declaró no instalada la asamblea, por lo que se elaboró la presente acta y se lanza inmediatamente Segunda Convocatoria para el día 06 de febrero de 2024, a las 10:00 horas, con lo que se dio por terminada la presente acta, siendo las 10:15 horas del día de su inicio, firmando para constancia de lo aquí escrito los que intervinieron, pudieron y quisieron hacerlo. DAMOS FÉ.

Atentamente

EL COMISARIADO EJIDAL



Comisariado Ejidal
POBLADO DEL REFUGIO
Silao, Gto.

ROMÁN HERRERA
Presidente

Ignacia Jaramillo
Secretario

Tesorero

Lorenzo Guerrero A



Mrs. Rosalva Rodríguez

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, 14, 16, 21, 22, 23 fracción IV, VI y XV, 24, 25, 26, 27, 28, 30 y 33 fracción III de la Ley Agraria, lo previsto en el Reglamento Interno del Núcleo Agrario y demás disposiciones vigentes se convoca a todos los integrantes del Núcleo Agrario denominado **EL REFUGIO Y RANCHO SIN NOMBRE O SAN ISIDRO O REFUGIO DE LOS SAUCES**, Municipio de Silao de la Victoria, Estado de Guanajuato, que cuentan con sus derechos agrarios vigentes, para que asistan a la asamblea, que cuenta como testigo de asistencia de la C. Maria de la Luz Rizo Tejada, en su carácter de Delegada Municipal, que tendrá verificativo el día 06 de febrero del 2024, en punto de las 10:00 horas del día en el lugar acostumbrado para sesionar, misma que estará sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Pase de lista de asistencia;
- 2.- Verificación del quórum legal y en su caso, instalación legal de la Asamblea;
- 3.- Elección de la mesa de debates (Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea);
- 4.- Adopción de acuerdos para aprobar la donación al Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, del inmueble, denominado Casa Ejidal, que cuenta con una superficie de 261.24 metros cuadrados, mismo que se identifica como Lote número 5, de la manzana 12, de la zona 2, del poblado conocido como El Refugio y Rancho Sin Nombre o San Isidro, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Noreste: 11.57 metros con Carretera Federal número 45 León-Silao;
- Sureste: 35.34 metros con Calle Sin Nombre;
- Sur: 4.20 metros con Calle Sin Nombre; y
- Noroeste: 42.90 metros con Solar 4.

Se acredita la propiedad del inmueble mencionado, mediante copia certificada del Título de Propiedad número 000000072473, de fecha 3 de febrero de 1999, expedido por el Ing. Jorge Eloy Gómez Montes, en su carácter de Delegado del Registro Agrario Nacional, mismo que se encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Partido Judicial de Silao de la Victoria, Guanajuato, bajo el número 759 del Tomo IV Cuarto de la Sección Agraria de Solares Urbanos de Silao, Gto., en fecha 9 de febrero de 1999.

Lo anterior, para que en tal lugar se construya una clínica que preste servicios de salud a la comunidad y población en general, y que se instale en la comunidad de El Refugio de los Sauces, perteneciente al Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

- 5.- Adopción de acuerdos para dar visto bueno al cambio de destino de fracción del inmueble denominado Calle Sin Nombre, reconocido como vialidad urbana a cargo del Municipio de Silao de la Victoria y que es colindante al inmueble referido en el punto anterior del orden del día, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Noreste: 6.72 metros con Carretera Federal no. 45 León - Silao;
- Sureste: 36.16 metros con Solar 1;

ROMAN HERNANDEZ IGNACIA Jaramillo M

Jorenzo Guerrero A

Asesora Roda Ma. Petra Trojillo Gómez



- Sur: 13.82 metros con Calle Sin Nombre;
- Noroeste: Tres tramos de 6.06 metros, quiebra 4.20 metros, quiebra 35.34 metros con predio identificado como Casa Ejidal.

Dicha fracción será destinada a equipamiento urbano a cargo del Municipio de Silao de la Victoria, para que en tal lugar se construya una clínica que preste servicios de salud a la comunidad y población en general, y que se instale en la comunidad de El Refugio de los Sauces, perteneciente al Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato;

6.- Adopción de acuerdos para dar visto bueno al cambio de destino de inmueble que cuenta con una superficie de 336.14 metros cuadrados, mismo que se identifica como Lote número 2, de la manzana 13, de la zona 2, del poblado conocido como El Refugio y Rancho Sin Nombre o San Isidro

Dicha fracción será destinada al uso como Casa Ejidal, donde se llevarán a cabo las reuniones ejidales y demás reuniones de interés para los habitantes del poblado conocido como El Refugio y Rancho Sin Nombre o San Isidro, perteneciente al Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato; y,

7.- Elaboración del acta y clausura de la asamblea.

Por tratarse de Segunda Convocatoria, se les comunica que la Asamblea quedará legalmente instalada con cualquiera que sea el número de ejidatarios que concurren al momento del pase de lista de asistencia, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Agraria y que los acuerdos que se tomen serán por mayoría de votos del total de ejidatarios asistentes, siendo obligatorios para ausentes y disidentes.

EL REFUGIO Y RANCHO SIN NOMBRE O SAN ISIDRO O REFUGIO DE LOS SAUCES, Municipio de Silao de la Victoria, Estado de Guanajuato, a 26 de enero del año 2024.

Atentamente



EL COMISARIADO EJIDAL

Comisariado Ejidal
POBLADO DEL REFUGIO
Silao, Gto.

Auzana Rocha Uca Petro Trojillo Gomez

ROMA HERNANDEZ
Presidente

Ignacia Jaramillo M
Secretario

[Handwritten signature]
tesorero

Lorenzo Guerrero A

ACTA DE ASAMBLEA

Acta de asamblea, celebrada por segunda convocatoria en el poblado denominado **EL REFUGIO Y RANCHO SIN NOMBRE O SAN ISIDRO O REFUGIO DE LOS SAUCES**, Municipio de Silao de la Victoria, Estado de Guanajuato, siendo las 10:00 horas, del día 06 de febrero del año 2024, reunidos en el lugar acostumbrado para sesionar, los integrantes del Comisariado Ejidal, el Consejo de Vigilancia, y como testigo de asistencia la C. Maria de la Luz Rizo Tejada, en su carácter de Delegada Municipal, así como los ejidatarios que al final firman para constancia de lo aquí escrito, a efecto de celebrar Asamblea de conformidad con la segunda convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12, 14, 16, 21, 22, 23 fracción IV, VI y XV, 24, 25, 26, 27, 28 30 y 33 fracción III de la Ley Agraria, lo previsto en el Reglamento Interno del Núcleo Agrario y demás disposiciones vigentes, expedida para el efecto con fecha 26 de enero de 2024, cuyo orden del día contenido es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Pase de lista de asistencia;
- 2.- Verificación del quórum legal y en su caso, instalación legal de la Asamblea;
- 3.- Elección de la mesa de debates (Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea);
- 4.- Adopción de acuerdos para aprobar la donación al Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, del inmueble, denominado Casa Ejidal, que cuenta con una superficie de 261.24 metros cuadrados, mismo que se identifica como Lote número 5, de la manzana 12, de la zona 2, del poblado conocido como El Refugio y Rancho Sin Nombre o San Isidro, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:
 - Noreste: 11.57 metros con Carretera Federal número 45 León-Silao;
 - Sureste: 35.34 metros con Calle Sin Nombre;
 - Sur: 4.20 metros con Calle Sin Nombre; y
 - Noroeste: 42.90 metros con Solar 4.

Se acredita la propiedad del inmueble mencionado, mediante copia certificada del Título de Propiedad número 000000072473, de fecha 3 de febrero de 1999, expedido por el Ing. Jorge Eloy Gómez Montes, en su carácter de Delegado del Registro Agrario Nacional, mismo que se encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Partido Judicial de Silao de la Victoria, Guanajuato, bajo el número 759 del Tomo IV Cuarto de la Sección Agraria de Solares Urbanos de Silao, Gto., en fecha 9 de febrero de 1999.

Lo anterior, para que en tal lugar se construya una clínica que preste servicios de salud a la comunidad y población en general, y que se instale en la comunidad de El Refugio de los Sauces, perteneciente al Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

5.- Adopción de acuerdos para dar visto bueno al cambio de destino de fracción del inmueble denominado Calle Sin Nombre, reconocido como vialidad urbana a cargo del Municipio de Silao de la Victoria y que es colindante al inmueble referido en el punto anterior del orden del día, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Noreste: 6.72 metros con Carretera Federal no. 45 León - Silao;

ROMAN HERNANDEZ IGNACIA Jaramillo M



Ma. Petra Trujillo
Gómez

Forenzo Guerrero A

- Sureste: 36.16 metros con Solar 1;
- Sur: 13.82 metros con Calle Sin Nombre;
- Noroeste: Tres tramos de 6.06 metros, quiebra 4.20 metros, quiebra 35.34 metros con predio identificado como Casa Ejidal.

Dicha fracción será destinada a equipamiento urbano a cargo del Municipio de Silao de la Victoria, para que en tal lugar se construya una clínica que preste servicios de salud a la comunidad y población en general, y que se instale en la comunidad de El Refugio de los Sauces, perteneciente al Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato;

6.- Adopción de acuerdos para dar visto bueno al cambio de destino de inmueble que cuenta con una superficie de 336.14 metros cuadrados, mismo que se identifica como Lote número 2, de la manzana 13, de la zona 2, del poblado conocido como El Refugio y Rancho Sin Nombre o San Isidro

Dicha fracción será destinada al uso como Casa Ejidal, donde se llevarán a cabo las reuniones ejidales y demas reuniones de interes para los habitantes del poblado conocido como El Refugio y Rancho Sin Nombre o San Isidro, perteneciente al Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato; y,

7.- Elaboración del acta y clausura de la asamblea.

A efecto de cubrir el orden del día mencionado, se procedió como a continuación se indica:

1.- El Secretario del Comisariado ejidal, pasó lista de asistencia nombrando a cada uno de los 46 ejidatarios que integran el núcleo hasta agotar la relación de los mismos.

2.- A continuación, se pudo comprobar la asistencia de 20 ejidatarios de un total de 46 ejidatarios con derechos agrarios vigentes, mismos que conforman el 43.48 % del total de ejidatarios que integran el núcleo agrario, situación con la que se comprobó la existencia de quórum legal para sesionar, motivo por el cual el Presidente del Comisariado ejidal, declaró legalmente instalada la asamblea, señalando que la misma quedaba facultada para resolver los asuntos que motivaron su convocatoria.

3.- A efecto de desahogar el presente punto, se hicieron las propuestas respectivas, y con 20 votos que representan el 100.00 % de los ejidatarios asistentes, se asignaron los cargos como a continuación se indica: J. Roman Hernandez Alvarado, Irma Leticia Trujillo Peña, Lorenzo Guerrero Alvarado, Presidente, Secretario de Actas y Escrutador, respectivamente.

4.- En lo referente a este punto del orden del día, el presidente del comisariado ejidal C. J. Roman Hernandez Alvarado, hace del conocimiento de la asamblea, que solicita la anuencia o aprobación de la Asamblea para aprobar la donación al Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, del inmueble que cuenta con una superficie de 261.24 metros cuadrados, mismo que se identifica como Lote número 5, de la manzana 12, de la zona 2, del poblado conocido como El Refugio y Rancho Sin Nombre o San Isidro, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Noreste: 11.57 metros con Carretera Federal número 45 León-Silao;
- Sureste: 35.34 metros con Calle Sin Nombre;
- Sur: 4.20 metros con Calle Sin Nombre; y
- Noroeste: 42.90 metros con Solar 4.

ROMAN HERNANDEZ Ignacia Jaramillo m

Susana Noda Ula. Petra Trujillo Guerrero

Lorenzo Guerrero A

Se acredita la propiedad del inmueble mencionado, mediante copia certificada del Título de Propiedad número 000000072473, de fecha 3 de febrero de 1999, expedido por el Ing. Jorge Eloy Gómez Montes, en su carácter de Delegado del Registro Agrario Nacional, mismo que se encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Partido Judicial de Silao de la Victoria, Guanajuato, bajo el número 759 del Tomo IV Cuarto de la Sección Agraria de Solares Urbanos de Silao, Gto., en fecha 9 de febrero de 1999.

Lo anterior, para que en tal lugar se construya una Clínica que preste servicios de salud a la comunidad y población en general, y que se instale en la comunidad de El Refugio de los Sauces, perteneciente al Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

A) La asamblea aprueba por unanimidad de votos aprobar la donación al Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, del inmueble que cuenta con una superficie de 261.24 metros cuadrados, mismo que se identifica como Lote número 5, de la manzana 12, de la zona 2, del poblado conocido como El Refugio y Rancho Sin Nombre o San Isidro, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Noreste: 11.57 metros con Carretera Federal número 45 León-Silao;
- Sureste: 35.34 metros con Calle Sin Nombre;
- Sur: 4.20 metros con Calle Sin Nombre; y
- Noroeste: 42.90 metros con Solar 4.

B) Que en base a los artículos 23 fracción IV y 33 Fracciones I, II, IV y V de la Ley Agraria, la asamblea otorga facultades al comisariado ejidal para la suscripción de la Escritura Pública correspondiente ante la Notaría Pública que designe EL DONATARIO, cuyos costos serán cubiertos por este.

C) Que la resolución de la asamblea es acorde a lo estipulado en el Reglamento Interno.

5.- En lo referente a este punto del orden del día, el presidente del comisariado ejidal C. J. Roman Hernández Alvarado, hace del conocimiento de la asamblea, que solicita la anuencia o aprobación de la Asamblea para el cambio de destino de fracción del inmueble denominado Calle Sin Nombre, reconocido como vialidad urbana a cargo del Municipio de Silao de la Victoria y que es colindante al inmueble referido en el punto anterior del orden del día, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Noreste: 6.72 metros con Carretera Federal no. 45 León - Silao;
- Sureste: 36.16 metros con Solar 1;
- Sur: 13.82 metros con Calle Sin Nombre;
- Noroeste: Tres tramos de 6.06 metros, quiebra 4.20 metros, quiebra 35.34 metros con predio identificado como Casa Ejidal.

Dicha fracción será destinada a equipamiento urbano a cargo del Municipio de Silao de la Victoria, para que en tal lugar se construya una Clínica que preste servicios de salud a la comunidad y población en general, y que se instale en la comunidad de El Refugio de los Sauces, perteneciente al Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

A) La asamblea aprueba por unanimidad de votos el cambio de destino de fracción del inmueble denominado Calle Sin Nombre, reconocido como vialidad urbana a cargo del Municipio de Silao de

ROMAN HERNANDEZ IGNACIA JARAMILLO



Asesora Roda Mariana Trujillo Gómez

Lorenzo Cuervo A

la Victoria y que es colindante al inmueble referido en el punto anterior del orden del día, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Noreste: 6.72 metros con Carretera Federal no. 45 León - Silao;
- Sureste: 36.16 metros con Solar 1;
- Sur: 13.82 metros con Calle Sin Nombre;
- Noroeste: Tres tramos de 6.06 metros, quiebra 4.20 metros, quiebra 35.34 metros con predio identificado como Casa Ejidal.

B) Que en base a los artículos 23 fracción IV y 33 Fracciones I, II, IV y V de la ley Agraria, la asamblea otorga facultades al comisariado ejidal para la suscripción de la Escritura Pública correspondiente ante la Notaría Pública que designe EL DONATARIO, cuyos costos serán cubiertos por este.

C) Que la resolución de la asamblea es acorde a lo estipulado en el Reglamento Interno.

6.- En lo referente a este punto del orden del día, el presidente del comisariado ejidal C. J. Roman Hernandez Alvarado, hace del conocimiento de la asamblea, que solicita la anuencia o aprobación de la Asamblea para el cambio de destino de inmueble que cuenta con una superficie de 336.14 metros cuadrados, mismo que se identifica como Lote número 2, de la manzana 13, de la zona 2, del poblado conocido como El Refugio y Rancho Sin Nombre o San Isidro.

Dicha fracción será destinada al uso como Casa Ejidal, donde se llevarán a cabo las reuniones ejidales y demas reuniones de interes para los habitantes del poblado conocido como El Refugio y Rancho Sin Nombre o San Isidro, perteneciente al Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato; y,

A) La asamblea aprueba por unanimidad de votos el cambio de destino de fracción del inmueble, que cuenta con una superficie de 336.14 metros cuadrados, mismo que se identifica como Lote número 2, de la manzana 13, de la zona 2, del poblado conocido como El Refugio y Rancho Sin Nombre o San Isidro, para su uso como Casa Ejidal.

B) Que la resolución de la asamblea es acorde a lo estipulado en el Reglamento Interno.

7.- No habiendo otro asunto que tratar, se elaboró la presente acta y se dio lectura a la misma, aprobándose su contenido con 20 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, con lo que se dio por terminada la Asamblea clausurándose formalmente siendo las 11:48 horas del día de su inicio, firmando para constancia de lo aquí escrito los que intervinieron, pudieron y quisieron hacerlo. DAMOS FÉ. (se anexa lista de asistencia).

Atentamente

EL COMISARIADO EJIDAL



Comisariado Ejidal
POBLADO DEL REFUGIO
Silao, Gto.

ROMAN HERNANDEZ
Presidente

Ignacia Jaramilla M
Secretario

Tesorero



Ma. Petra Trujillo Gómez

Ausana Roda

Lorenzo Guerrero A

EL CONSEJO DE VIGILANCIA



Lorenzo Guerrero A
Presidente

Ma. Petra Trujillo G.
Primer Secretario

Susana Reda
Segundo Secretario

Se anexa lista de asistencia.

LISTA DE ASISTENCIA

Participante en asamblea, celebrada por segunda convocatoria en el poblado denominado EL REFUGIO Y RANCHO SIN NOMBRE O SAN ISIDRO O REFUGIO DE LOS SAUCES, Municipio de Silao de la Victoria, Estado de Guanajuato, siendo las 10:00 horas, del día 06 de febrero del año 2024.

NOMBRE	FIRMA
1. <u>Laura Leticia Aguilar</u>	
2. <u>Francisco Antonio Torres</u>	<u>Francisco Torres</u>
3. <u>Jorenzo Guerrero A</u>	<u>Jorenzo Guerrero A</u>
4. <u>Susana Terrones Becerra</u>	<u>Susana Terrones Becerra</u>
5. <u>José de Jesús Galindo Tovar</u>	
6. <u>José Rodríguez Villafañá</u>	<u>José Rodríguez Villafañá</u>
7. <u>Serafin Trujillo Sánchez</u>	
8. <u>MARTÍN TOVAR</u>	<u>MARTÍN TOVAR</u>
9. <u>Domingo Alvarado Velásquez Dom Alvarado</u>	<u>Domingo Alvarado Velásquez Dom Alvarado</u>
10. <u>Alma Rosa Alvarado Remoso</u>	<u>Alma Rosa Alvarado Remoso</u>
11. <u>Ma del Refugio C</u>	<u>Ma del Refugio C</u>
12. <u>ROMÁN HERNÁNDEZ</u>	<u>ROMÁN HERNÁNDEZ</u>



LISTA DE ASISTENCIA

Participante en asamblea, celebrada por segunda convocatoria en el poblado denominado EL REFUGIO Y RANCHO SIN NOMBRE O SAN ISIDRO O REFUGIO DE LOS SAUCES, Municipio de Silao de la Victoria, Estado de Guanajuato, siendo las 10:00 horas, del día 06 de febrero del año 2024.

NOMBRE	FIRMA
13. <u>Susana Rocha</u>	<u>Susana Rocha</u>
14. <u>Ma de los Angeles Torres</u>	<u>Ma de los Angeles Torres</u>
15. <u>Filiberta Chagota</u>	
16. <u>Ma. Petra Trujillo Gómez</u>	<u>Petra</u>
17. <u>Miguel Galindo</u>	<u>Miguel</u>
18. <u>Esteban Gómez</u>	<u>Esteban Gómez</u>
19. <u>Ignacia Jaramillo Manzano</u>	<u>Ignacia Jaramillo M</u>
20. <u>Benito Baladrán B.</u>	<u>Benito Baladrán</u>
21. <u>ROMÁN HERNÁNDEZ</u>	<u>ROMÁN HERNÁNDEZ</u>
22. <u>José María F.</u>	<u>José María F.</u>
23. _____	_____
24. _____	_____





MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
TRUJILLO
GOMEZ
MA PETRA

DOMICILIO
C. GUADALUPE VICTORIA
REFUGIO DE LOS SAUCES 20775
BLVD DE LA VICTORIA, C.T.O.

CLASE DE EMISIÓN TRUJILLO GOMEZ MA PETRA

EMISIÓN 11 2015 2015

LOCALIDAD 0129 2015 2015



Se debe guardar con cuidado

Se debe guardar con cuidado

IDMEX1277780584<<2695053173090
3406290M2512314MEX<01<<00116<3
TRUJILLO<GOMEZ<<MA<PETRA<<<<<<

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR


 NOMBRE:
 ROCHA
 GUERRERO
 MA. SUSANA

FECHA DE CALIFICACION:
 10/09/2006

DOMICILIO:
 -LOC. REFUGIO DE LOS SAUCES 8
 -LOC. REFUGIO DE LOS SAUCES 36795
 -SILO DE LA VICTORIA, GTZ.

CLAVE DE ELECTOR: RCOORMAS0051011M800

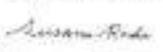
CEE: R00500RTUMSTORS05 MATR. REGISTRO: 195101

ESTADO: 11 MUNICIPIO: 037 SECCION: 2635
 LOCALIDAD: 3129 CENSO: 2010 VOTOS: 1020

INE




OGV50
 AC



IDMEX1867772446<<2695058804609
 5008104N2912316MEX<01<<06427<0
 ROCHA<GUERRERO<<MA<SUSANA<<<<<



OFICIO NUMERO S.R. 5797/2023.
Guanajuato, Gto; a 8 de DICIEMBRE del 2023.
ASUNTO: Se proporciona Padrón de Ejidatarios.

C. MEJIA REYES MARTHA EUGENIA / LUIS REY MEDINA SANDOVAL)
POBLADO: EL REFUGIO Y RANCHO SIN NOMBRE O SAN ISIDRO
MUNICIPIO: SILAO
P R E S E N T E :

En atención a la solicitud de tramite numero: 11230002733 de fecha 20 de febrero del 2023, del ejido "EL REFUGIO Y RANCHO SIN NOMBRE O SAN ISIDRO", municipio de SILAO, en la que solicita Padrón de Ejidatarios, me permito adjuntar el mismo en (2) fojas, debiendo precisar que la referida información está sujeta a cambios por falta de información no proporcionada por los Ejidos, Oficinas Centrales y Tribunales Agrarios, con lo cual se da respuesta a lo solicitado, mismo que se deja a su disposición en el Área de Atención al Público de esta Institución.

A T E N T A M E N T E

JEFA DE AREA DE REGISTRO

LIC. ANGELA KARINA PEREZ GUTIERREZ



08 DIC. 2023

DELEGACIÓN GUANAJUATO

DESPACHADO

Archivo





DELEGACION GUANAJUATO

RELACION DE EJIDATARIOS CON DERECHOS AGRARIOS VIGENTES, DEL EJIDO "EL REFUGIO O RANCHO SIN NOMBRE O SAN ISIDRO", MUNICIPIO DE SILAO, GTO., CONFORME AL ACTA DE DELIMITACION, DESTINO Y ASIGNACION DE TIERRAS EJIDALES DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1995.

1. MARIA IRENE ALVARADO ANGUIANO, RESOL. DEL TRIB. 28 DE NOV. 2016. X
2. JOSE SATURNINO SANCHEZ LOPEZ X
3. ALMA ROSA ALVARADO REYNOSO
4. SUSANA TERRONES BECERRA
5. AMADOR AGUADO LUNA X
6. LORENZA TERRONES SANCHEZ X
7. JOSE ANTONIO ANGUIANO X
8. MA. PETRA TRUJILLO GOMEZ
9. FAUSTINA PEÑA RAMIREZ, RESOL. DEL TRIB. 10 DE JULIO 2017
10. DOMINGO ALVARADO VELAZQUEZ
11. J. EMILIO LOPEZ
12. MA. REFUGIO CAMARILLO SANCHEZ
13. MIGUEL GALINDO TOVAR
14. MA. SUSANA ROCHA GUERRERO
15. SILVESTRE TORRES TRUJILLO
16. J. CARMEN TRUJILLO GOMEZ
17. JOSE BENITO BALANDRAN BECERRA
18. JUAN REYNOSO ALVARADO
19. FILIBERTA CHAGOYA ALMARAZ, RESOL. DEL TRIB. 08 DE AGOSTO 2016.
20. IGNACIA JARAMILLO MANZANO, RESOL. DEL TRIB. 02 DE SEPTIEMBRE 2016.
21. JULIA VILLAFANA GAMIÑO X
22. FROYLAN TOVAR TETUAN X
23. JUAN TRUJILLO MANRIQUEZ X
24. FIDEL HERNANDEZ X
25. J. JALLME AJUADO TERRONES
26. MARIA SOFIA VELAZQUEZ BECERRA, RESOL. DEL TRIB. 14 DE AGOSTO 2017.
27. SALVADOR ALVARADO
28. LORENZO GUERRERO ALVARADO
29. JOSE DE JESUS GALINDO TOVAR
30. JUAN BALANDRAN TERRONES X
31. JUAN TORRES LEMUS
32. J. ROMAN HERNANDEZ ALVARADO
33. JOSE MARTIN TOVAR TETUAN
34. J. ANTONIO TRUJILLO GOMEZ X
35. SERAFIN TRUJILLO
36. MA. GUMERSINDA RUIZ BRHAN X
37. MA. JESUS TRUJILLO X
38. ARNULFO PADILLA PADILLA
39. RAMON CALLEROS LOPEZ
40. ALEJANDRO SANTAMARIA CASAS
41. ALFONSO HERNANDEZ BARBA
42. MANUEL SANCHEZ TERRONES, RESOL. DEL TRIB. 20 DE OCTUBRE 1996.





PARCELA ESCOLAR

PARCELA ESCOLAR

RECONOCIDOS CON POSTERIORIDAD AL ADDATE.

- 43. MA. DE LOS ANGELES TORRES TOVAR, RESOL. DEL TRIB. 31 DE MAYO 2017.
- 44. JULIA TORRES RODRIGUEZ. 27 DE FEBRERO 2007.*
- 45. J. JESUS RODRIGUEZ VILLAFANA. 10 DE MARZO 2019.
- 46. IRMA LETICIA TRUJILLO PEÑA. 10 DE MARZO 2019.

EL PRESENTE PADRON FUE ELABORADO CONFORME A LA INFORMACION QUE OBRA EN LOS ASIENOS REGISTRALES DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DE ACUERDO CON LA INFORMACION REMITIDA HASTA LA FECHA DE SU EXPEDICION POR PARTE DEL EJIDO O COMUNIDAD, DE LOS EJIDATARIOS O COMUNEROS O CUALQUIER OTRO SUJETO AGRARIO, Y/O DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS O AUTORIDAD COMPETENTE; EN EL CASO DE PERSONAS SEÑALADAS COMO FALLECIDAS, SE DEJAN LOS DERECHOS A SALVO, EN TANTO SE REALICE EL TRASLADO CORRESPONDIENTE. EL PRESENTE PADRON TIENE EFECTO MERAMENTE DECLARATIVO, MAS NO CONSTITUTIVOS DE DERECHOS.

LA SUSCRITA LIC. ANGELA KARINA PEREZ GUTIERREZ, JEFA DE AREA DE REGISTRO "B", CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE HABIENDOSE COTEJADO LA LISTA DE EJIDATARIOS DEL EJIDO "EL REFUGIO Y RANCHO SIN NOMBRE O SAN ISIDRO" MUNICIPIO DE SILAO, GTO. CON LOS DATOS QUE OBRAN EN ESTA DELEGACION SE ENCUENTRAN VIGENTES EN SUS DERECHOS 46 EJIDATARIOS, MAS DOS PARCELAS ESCOLARES, LO QUE SE HACE CONSTAR EN FECHA 01 DE DICIEMBRE DEL 2023 Y DE CONFORMIDAD POR LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 31 Y 34 FRACCION V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

DELEGACIÓN
GUANAJUATO

2



TITULO DE PROPIEDAD



No. 00000072473

QUE SE EXPIDE POR INSTRUCCIONES DEL **C. ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON**, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 68, 69 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY AGRARIA, ASI COMO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, QUE AMPARA EL SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE No. 5, DE LA MANZANA 12 DE LA ZONA 2, DEL POBLADO **EL REFUGIO Y RCHO.S/N O SAN ISIDRO** MUNICIPIO DE **SILAO**

ESTADO DE **GUANAJUATO**, CON SUPERFICIE DE 261.24 m².
DOSCIENTOS SESENTA Y UN PUNTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

**NORESTE 11.57 MTS. CON CARRETERA FEDERAL No. 45
LEON-SILAO
SURESTE 35.34 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE
SUR 4.20 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE
NOROESTE 42.90 MTS. CON SOLAR 4**

EN FAVOR DE **EL REFUGIO Y RANCHO SIN NOMBRE O SAN ISIDRO**

DE CONFORMIDAD CON **EL ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA**

20 DE SEPTIEMBRE DE 1995

CUYA INSCRIPCION OBRA EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, BAJO

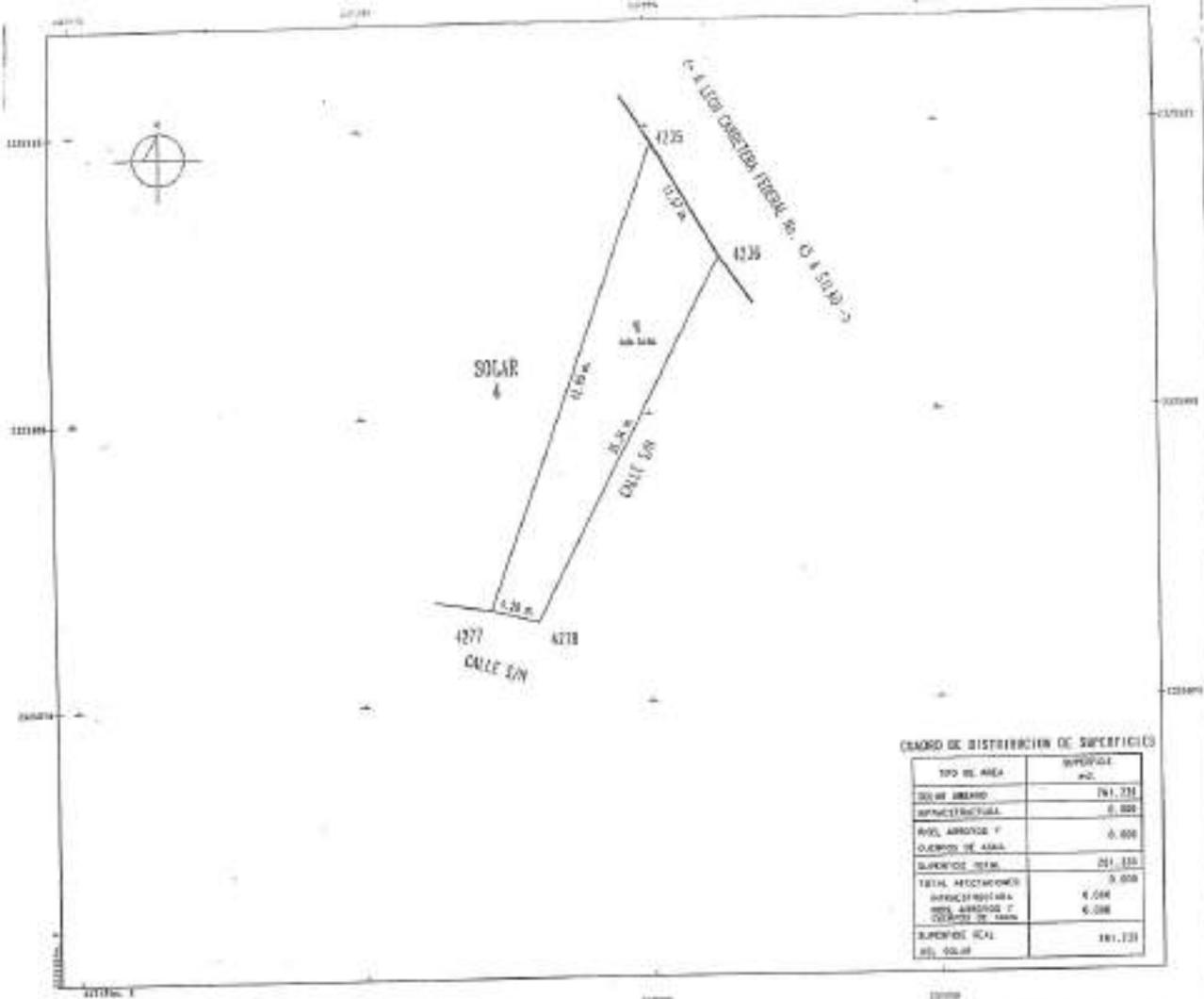
EL FOLIO 111M00000370



ING. JORGE ELIO GÓMEZ MONTES

No. 03521

DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL



Presentado hoy a las 10:00 horas para su registro
CASA EJIDAL
 Silao, Gto., 26 de Enero de 1999. Conste.
 El Registrador Publico

[Signature]
 LIC. MA. TERESA GARCIA LARA



Registrado hoy a solicitud de: EL REFUGIO Y RANCHO SIN NOMBRE O SAN ISIDRO, BAJO EL NUMERO 759 DEL TOMO IV CUARTO DE LA SECCION AGRARIA DE SOLARES URBANOS DE SILAO, GTO. -----

Silao, Gto., 9 de Febrero de 1999.
 El Registrador Publico

[Signature]
 LIC. MA. TERESA GARCIA LARA